

RESOLUCION N° IG-CA-84-

DR. LUIS CABEZAS PARRALES

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 4 de noviembre de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Público del Cantón Guayaquil doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de constitución simultánea de "PISCICOLA MALECON S.A. MALSEA";

QUE la señorita Monserrat Adam Wated con el patrocinio de la señora abogada Nancy Castillo de Bosch, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la Subsecretaría de Recursos Pesqueros, mediante Oficio No. 830348-117-AJ del 16 de mayo de 1.983, emite informe favorable para la constitución de la compañía;

QUE se ha presentado el certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Guayaquil, signado con el No. 4.525 del 20 de diciembre de 1.983;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-84-030 del 9 de enero de 1.984, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. - Aprobar la constitución simultánea de "PISCICOLA MALECON S.A. MALSEA" con domicilio en Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en quinientas acciones de un mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO. - Disponer que el Notario Público del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

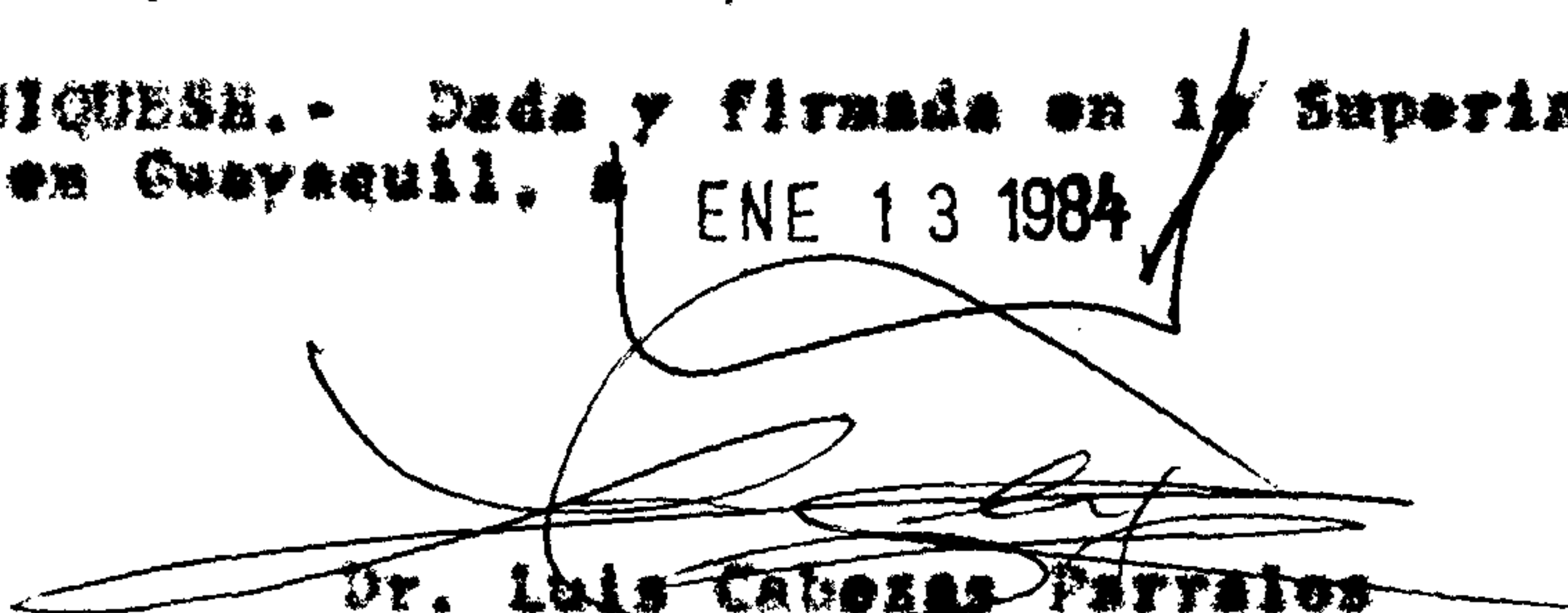
.../
Foja 2 de 2
REF: Res. IG-CA-84-
CIA: "PISCICOLA MALECON S.A. MALSA"

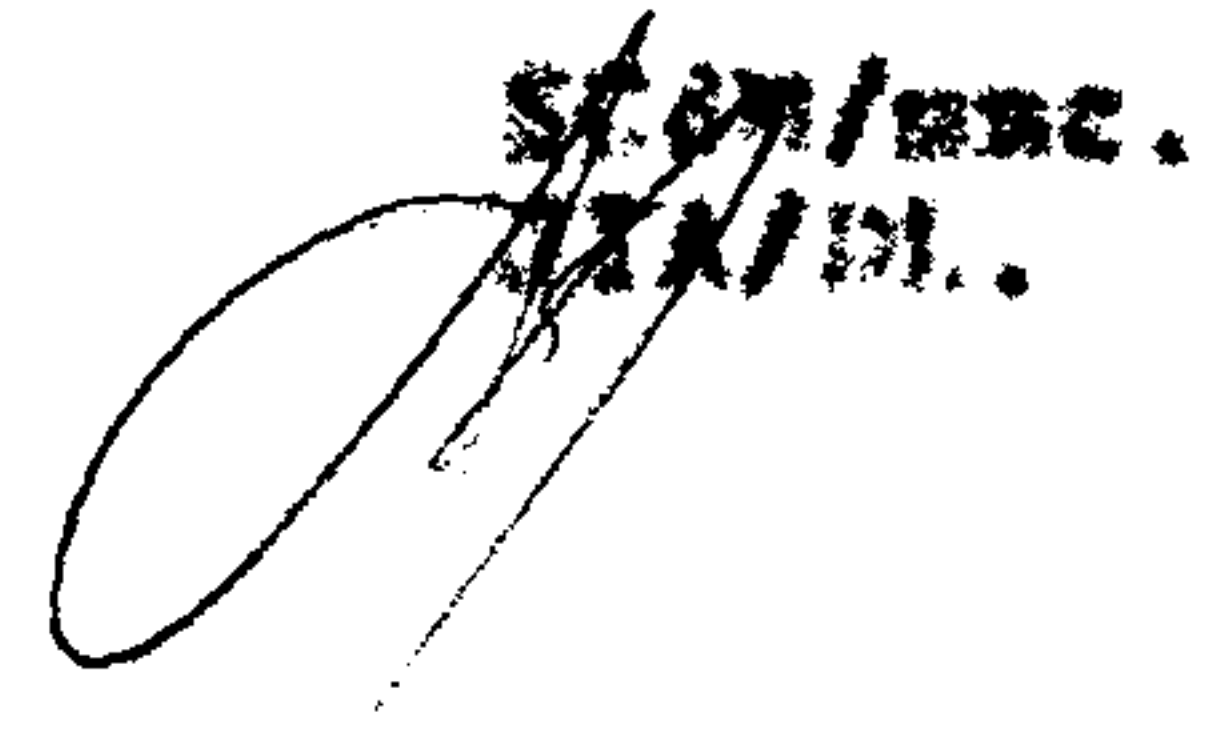
ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil inscriba, bajo el rubro "Registro de Industriales" la indicada escritura pública junto con la presente Resolución y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

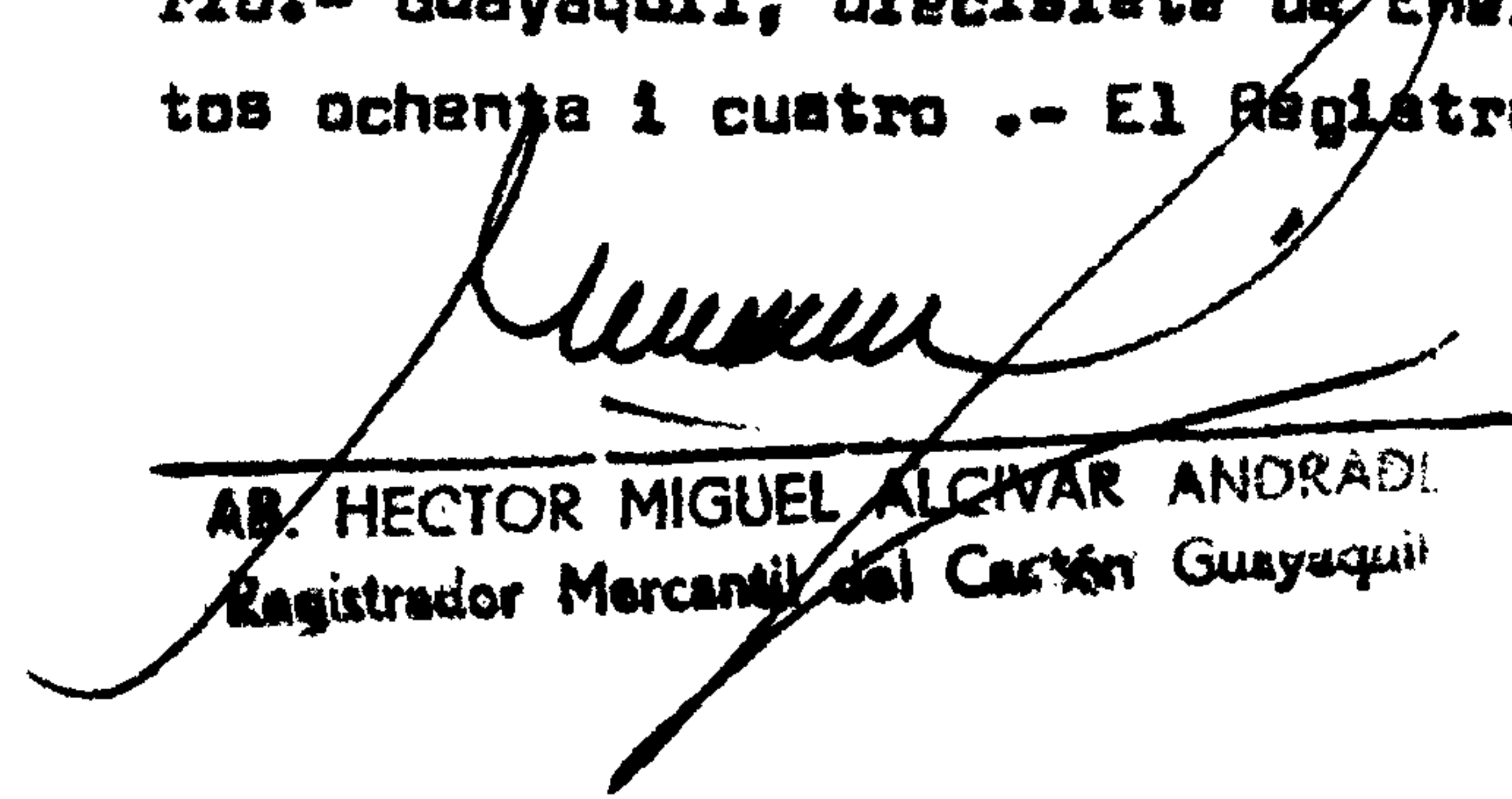
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a ENE 13 1984


Dr. Luis Cabezas Parralos
INTENDENTE DE COMPAÑIAS


Sr. en/enc.
JJA/ML.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 1.362 a 1.366, número 96 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 581 del Repertorio.- Guayaquil, diecisiete de Enero de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALVAR ANDRAD
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

